

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos de conformidad al Decreto Supremo N° 10733 de 16 de febrero de 1973, Art. 4° Inciso d), convocó a Propuestas para la compra-venta de terrenos apto en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Sucre y Tarija, con destino a la construcción de viviendas de interés social, para los sectores laborales que lo integran;

Que, habiéndose declarado desiertas la Primera y Segunda Convocatorias en fecha 6 de marzo de 1975, el Consejo llamó a Concurso por Invitación para la oferta de venta de terrenos en las citadas ciudades y con los mismos fines;

Que, cumplidos los procedimientos previstos por disposiciones legales en vigencia, la Junta de Licitaciones del Consejo, por Resolución N° 04/75 de 3 de julio de 1975, adjudicó la oferta de venta de terrenos del fundo "Hamacas" de Santa Cruz de propiedad de María Antonia T. de Justiniano, en la extensión de 51.854 m². a \$b. 29.- el metro cuadrado, debiendo descontarse de esta extensión el 12% que la propietaria ceda gratuitamente al Consejo, con destino a la apertura de calles y áreas verdes, la escritura consignará los 51.854 m².

Que, de conformidad con el Art. 7°, Inciso e) del Decreto Supremo N° 12262 de 22 de Febrero de 1975, corresponde dictar el Decreto Supremo aprobatorio de la adjudicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación hecha por la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, mediante Resolución N° 04/75 de 3 de julio de 1975, para la adjudicación a título de compra de los terrenos del fundo denominado "Hamacas" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de propiedad de María T. de Justiniano, en la extensión de 51.854.- m²., al precio de \$b. 29.- el metro cuadrado, debiendo el Consejo cancelar los metros cuadrados útiles resultante del descuento del 12% que dan 6.223 m²., que la propietaria ceda gratuitamente al Consejo con destino a la apertura de calles y áreas verdes, son 45.631.- m². cuyo valor asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTINUEVE 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.323.299.-).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza suscribir el contrato de transferencia a los señores Contralor General de la República, Fiscal de Gobierno, Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, con la vendedora o su apoderado legal.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Guillermo Jiménez Gallo, Víctor Gonzáles Fuentes, Waldo Bernal Pereira, Mario Vargas Salinas, Julio Trigo Ramírez, Alberto Natusch Busch, José Antonio Zelaya Salinas, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.